

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REC



213 -2020/GOB. REG.PIURA-

24 AGO. 2020

VISTOS: el Informe N° 249-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 18 de Agosto del 2020 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 127-2020/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Agosto del 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 193-2020/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Agosto del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 470-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Octubre del 2019, se resuelve **APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA**", con **CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2402783**, cuyo costo total de inversión asciende a S/. 5'392,249.16 (Cinco Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 16/100 Soles), incluido IGV, que desagradados corresponden S/. 5, 094,054.77 soles para la ejecución de la obra, el monto de S/. 116,225.00 soles para el costo de supervisión y liquidación de la obra, S/. 11,740.64 soles para la capacitación, y S/. 170,228.45 soles para su mobiliario, equipamiento, materiales educativos y bibliográficos, con precios vigentes al mes de Agosto del 2019, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por la conformidad de ejecución **CONTRATA** y sistema de contratación **A SUMA ALZADA**;

Que, mediante el Informe N° 249-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 18 de Agosto del 2020, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la aprobación de la actualización del valor referencial del expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA**", con **CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2402783**, con un valor referencial ascendiente a S/. 5'819,980.75 (Cinco Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta con 75/100 soles), incluido IGV, Gastos Generales, con precios vigentes al mes de Julio del 2020, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, el cual S/. 5, 639,421.92 soles es presupuesto para la ejecución de la obra y S/. 180,558.83 soles destinados para la supervisión; bajo la modalidad de ejecución presupuestaria **INDIRECTA -POR CONTRATA** por el **SISTEMA A SUMA ALZADA**;

Que, mediante el Informe N° 127-2020/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Agosto del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de la actualización del expediente técnico de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA**", con **CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2402783**, con un valor referencial ascendiente a S/. 5'819,980.75 (Cinco Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta con 75/100 soles), incluido IGV, Gastos Generales, con precios vigentes al mes de Julio del 2020, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, el cual S/. 5, 639,421.92 soles es presupuesto para la ejecución de la obra y S/. 180,558.83 soles destinados para la supervisión; bajo la modalidad de ejecución presupuestaria **INDIRECTA -POR CONTRATA** por el **SISTEMA A SUMA ALZADA**;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REC



213 -2020/GOB. REG.PIURA-

24 AGO. 2020



ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	EJECUCION DE OBRA	S/. 3,835,343.03
1.1	ARQUITECTURA	S/. 1,927,716.16
1.2	ESTRUCTURA	S/. 1,608,977.90
1.3	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 168,888.79
1.4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 129,760.18
	GASTOS GENERALES	S/. 383,534.30
	UTILIDADES	S/. 306,827.44
	IGV	S/. 814,626.86
	MONTO EJECUCION DE OBRA	S/. 5,340,331.63
2	MOBILIARIO, EQUIPO, MATERIALES EDUCATIVOS Y BIBLIOGRAFICOS	S/. 170,228.45
3	CAPACITACION	S/. 11,740.94
4	PLAN DE VIGILANCIA Y PREVENCION CONTRA COVID 19	S/. 117,120.90
	VALOR REFERENCIAL EJECUCION DE OBRA	S/. 5,639,421.92
5	SUPERVISION DE OBRA	S/. 180,558.83
	VALOR DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA	S/. 5,819,980.75



Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REC



213-2020/GOB. REG.PIURA-

24 AGO. 2020



Que, mediante el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 34.1 que "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a las opiniones técnicas de conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida mediante Informe N° 193-2020/GRP-4010000-401100 de fecha 19 de Agosto del 2020, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación de la actualización del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**



Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR la ACTUALIZACION del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2402783, con un valor referencial ascendiente a S/. 5'819,980.75 (Cinco Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta con 75/100 soles), incluido IGV, Gastos Generales, con precios vigentes al mes de Julio del 2020, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, el cual S/. 5, 639,421.92 soles es presupuesto para la ejecución de la obra y S/. 180,558.83 soles destinados para la supervisión; bajo la modalidad de ejecución presupuestaria INDIRECTA -POR CONTRATA por el SISTEMA A SUMA ALZADA; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REC



213 -2020/GOB. REG.PIURA-

24 AGO. 2020

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

